



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
Of. No. DGPL 64-II-8-4577
Exp. No. 4371

CC. Secretarios de la Mesa Directiva
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

Me permito remitir a ustedes para sus efectos Constitucionales, el expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 64 de la Ley General de Salud, con número CD-LXIV-III-1P-236, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2020.




Dip. Karen Michel González Márquez
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A P R O Y E C T O D E D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Artículo Único.- Se reforma la fracción II del artículo 64 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 64. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención maternoinfantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

I. ...

II. Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, **incentivando el inicio temprano de la lactancia materna exclusiva a libre demanda dentro de los primeros treinta minutos de vida**, a fin de que la leche materna sea el alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzando el segundo año de vida y, **en los casos medicamente justificados**, facilitar la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado;

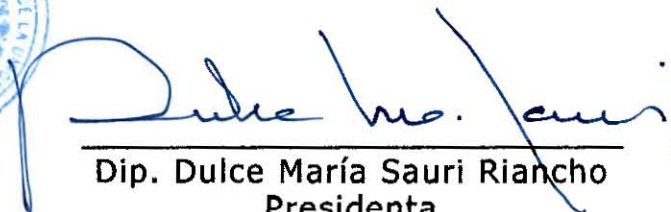
II. Bis. a IV. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2020.

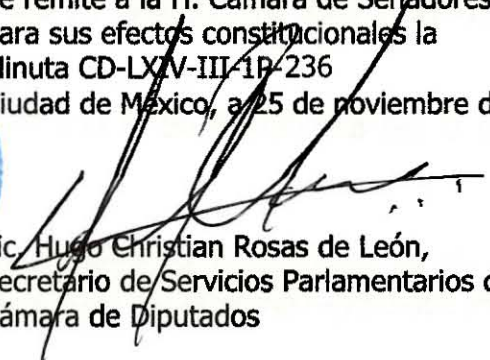



Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta


Dip. Karen Michel González Márquez
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores,
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXIV-III-1P-236
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2020.




Lic. Hugo Christian Rosas de León,
Secretario de Servicios Parlamentarios de la
Cámara de Diputados